



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 85-2024-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, Opinión Legal N° 543-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 29 de mayo de 2024, de Asesoría Legal, Informe Técnico N° 21-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 17 de mayo de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, CARTA N° 004-2023-MDP/GIOAF/EOSB-PCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva Nro. 002-2016-MDP/A - Directiva de Transferencia de Obras Públicas a Otras Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal NRO. 023-2016/MDP-GM de 08 de febrero del 2016, refiere que la finalidad de la Transferencia es para dar el uso adecuado, mantenimiento, conservación, coadyuvando en el registro de los bienes de las entidades beneficiarias en los Registros Públicos. En el numeral II DE LA OPERATIVIDAD, acápites:

2.2. Condiciones para la transferencia, refiere:

Para realizar el proceso de transferencia de obras públicas, como mínimo se tiene que cumplir dos (02) requisitos básicos, como son:

- La obra a transferir, debe contar con el Acta de Recepción de Obra.
- La obra debe contar con Liquidación técnica-financiera, debidamente aprobada Resolutivamente.

2.4. Designación de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública.

a) Para realizar el proceso de transferencia de obras, la Municipalidad Distrital de Pichari designará una Comisión, con la finalidad que ésta sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra, la misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras a ser transferidas.

b) La Comisión de Transferencia de Obras será designada por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe del Área de Control Patrimonial (Presidente)
- Gerente del Órgano de línea ejecutora del Proyecto (Miembro)
- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Miembro)
- Jefe de la Unidad de Contabilidad (Miembro)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con CARTA N° 004-2023-MDP/GIOAF/EOSB-PCT, el presidente de la Comisión de Transferencia, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2023-A-MDP/LC de fecha 27 de junio del 2023, hace de conocer que se han efectuado los trámites respectivos ante la SUNARP de las 2 camionetas y 1 ambulancia, adquiridas con el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco". CUI N°.: 2336216 ya que estas estaban a nombre de la empresa contratista AHREN; a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari; el mismo luego de haberse concretado, deben seguir con los trámites correspondiente y ser transferido a Centro de Salud de Pichari;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2024, se trató como propuesta la transferencia en calidad de donación de 2 camionetas más una ambulancia a favor de la Red de Servicio de Salud Cusco VRAEM- Unidad Ejecutora N° 406, ello en atención al Informe Técnico N° 21-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Control Patrimonial, refiere que los vehículos se adquirieron como componentes de implementación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Pichari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y siendo necesaria, para efectos de transferencia de la Obra al Sector Salud, la liquidación Físico - financiera, cabe precisar que la transferencia de vehículos como tal, difieren al proceso de transferencia en cuanto a la modalidad de la infraestructura del Proyecto; toda vez que la transferencia vehicular se efectúa mediante Acta Notarial; siendo procedente dar continuidad al proceso de transferencia de los vehículos, a fin de no entorpecer la correcta utilización de los vehículos, ni el uso en favor del Sector Salud incluido el uso para la cual se ha efectuado la adquisición; por lo que sugiere dar continuidad al proceso de transferencia de propiedad vehicular:

1. **Previa opinión legal**, se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia en calidad de DONACION de los vehículos a favor de la Red de Servicios de salud Cusco VRAEM - Unidad Ejecutora Nro. 406.en la que debe incorporarse los siguientes datos:

N°	DESCRIPCIÓN	SERIE	MODELO	COLOR	MOTOR	VALOR S/.
01	AMBULANCIA	8AJDB8CBXN5510405	HILUX	BLANCO	2GDC814446	S/. 286,500.00
02	PICK UP	MMBJJKL10PH008438	L200	BLANCO	4N15UJJ2518	US\$ 34,590.00
03	PICK UP	MMBJJKL10PH007625	L200	BLANCO	4N15UJJ1478	US\$ 34,590.00

2. Aprobar el habilito, para los gastos a efectuarse y su correspondiente reembolso, el mismo que es ascendente a la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 SOLES (S/. 1,180.00)**. Gastos que se registrarán como consumo de acuerdo al detalle siguiente

ESPECIFICA DE GASTO					
ITEM	FUENTE	META PPTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	MONTO EN SOLES
01				2.3.26.12	1,140.00
02				2.3.21.2.99	40.00
				TOTAL	S/. 1,180.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Opinión Legal N° 543-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 29 de mayo de 2024, el Asesor Legal, opina que es procedente transferir en calidad de donación las dos camionetas y la ambulancia a favor de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM - Unidad Ejecutora N° 406;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia vehicular de una ambulancia y dos camionetas por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari Provincia La Convención Departamento Cusco, a favor de Red de Servicios de salud Cusco VRAEM - Unidad Ejecutora Nro. 406, de acuerdo al siguiente detalle:



N° PLACA :	EUH-042	Adquirido mediante Transferencia de Propiedad
CATEGORÍA :	N1-SC	PERSONA JURIDICA
MARCA :	TOYOTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
AÑO MODELO :	2022	PARTIDA S/N
MODELO :	HILUX	Acto :
COLOR :	BLANCO	Precio :
N° SERIE :	8AJDB8CBXN5510405	Forma de Pago :
N° MOTOR :	2GDC814446	Observación :
CARROCERÍA :	AMBULANCIA	Funcionario :
POTENCIA :	110 @ 3400	Fecha :
FORM. ROD. :	4X4	Documento :
VERSION :	4X4 C/S EGD	Funcionario :
COMBUSTIBLE :	DIESEL	Fecha :
ASIENTOS :	3	Documento :
CILINDROS :	4	Funcionario :
CILINDRADA :	2.393	Fecha :
PASAJEROS :	2	Título :
LONGITUD :	5.50	Fecha :
P. BRUTO :	2.8780	Derechos P. :
RUEDAS :	4	Recibo :
ALTURA :	2.45	Fecha / Asiento :
P. NETO :	2 500	
EJES :	2	
ANCHO :	1.82	
CARGA UTIL :	0.370	

N° PLACA :	EAL-205	Adquirido mediante Transferencia de Propiedad
CATEGORÍA :	N1	PERSONA JURIDICA
MARCA :	MITSUBISHI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
AÑO MODELO :	2023	NIT
MODELO :	L200	Acto :
COLOR :	BLANCO	Precio :
N° SERIE :	MMBJJKL10PH008438	Forma de Pago :
N° MOTOR :	4N15UJJ2518	Documento :
CARROCERÍA :	PICK UP	Funcionario :
POTENCIA :	100 @ 3500	Fecha :
FORM. ROD. :	4X4	Título :
VERSION :	4X4 2.4 TD GLX MT	Fecha :
COMBUSTIBLE :	DIESEL	Derechos P. :
ASIENTOS :	5	Recibo :
CILINDROS :	4	Fecha / Asiento :
CILINDRADA :	2.442	
PASAJEROS :	4	
LONGITUD :	5.22	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



P. BRUTO : 2.850
RUEDAS : 4
ALTURA : 1.775
P. NETO : 1.820
EJES : 2
ANCHO : 1.815
CARGA UTIL : 1.030

N° PLACA	EAJ-554	Adquirido mediante Transferencia de Propiedad
CATEGORÍA	: N1	PERSONA JURIDICA
MARCA	: MITSUBISHI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
AÑO MODELO	: 2023	RUC : 20317337150
MODELO	: L200	Acto : Compra-venta
COLOR	: BLANCO	Precio : US\$ 34,590.00
N° SERIE	: MMBJJKL10PH007625	Forma de Pago : CANCELADO
N° MOTOR	: 4N15UJJ1478	Documento : Acta de Transferencia
CARROCERÍA	: PICK UP	Funcionario : Notario - MACHACA CALLE, SEVERO
POTENCIA	: 100 @ 3500	Fecha : 06/07/2023
FORM. ROD.	: 4X4	Documento : Documentos fedateados
VERSION	: 4X4 2.4 TD GLX MT	Funcionario : Fedatario - ACUERDO CONSEJO 67-2023/MDP/LC
COMBUSTIBLE	: DIESEL	Fecha : 26/10/2023
ASIENTOS	: 5	Título : 2023-3337530
CILINDROS	: 4	Fecha : 16/11/2023 10:27:26
CILINDRADA	: 2.442	Derechos P. : S/. 89.00
PASAJEROS	: 4	Recibo : 2023-1-1232320 (LIMA)
LONGITUD	: 5.22	Fecha / Asiento : 23/11/2023 - PRESENTACIÓN ELECT.
P. BRUTO	: 2.850	
RUEDAS	: 4	
ALTURA	: 1.775	
P. NETO	: 1.820	
EJES	: 2	
ANCHO	: 1.815	
CARGA UTIL	: 1.030	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al titular de la entidad para que firme en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Patrimonio
RED SALUD
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Liallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL